



UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. **Nº 0651**

(10 JUL 2025)

"Por la cual se deja sin efectos un encargo de funciones".

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA
GESTIÓN DEL
RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el 13
del Artículo 11 del Decreto 4147 de 2011, Decreto 4885 de 2011,
Decreto 648 de
2017, Decreto 0325 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 establece: *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. (...)"*

Que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha sido la responsable de dirigir, orientar y coordinar la Gestión del Riesgo de Desastres en Colombia, fortaleciendo las capacidades de las entidades públicas, privadas, comunitarias y de la sociedad en general, con el propósito explícito de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través del conocimiento del riesgo, su reducción y el manejo de los desastres asociados con fenómenos de origen natural, socio natural, tecnológico y humano no intencional.

Que mediante Resolución No.0412 del 06 de mayo de 2024, se nombró al Servidor Público **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.307 de Bogotá D.C., en el empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres.

Que mediante Resolución No.0589 del 25 de junio de 2025, se ordenó el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, desde el 01 de julio al 21 de julio 2025 al Servidor Público **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.307 de Bogotá D.C., actual Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado

Continuación de la Resolución
"Por la cual se deja sin efectos un encargo de funciones."

21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por el periodo servido entre el 6 de mayo de 2024 y el 05 de mayo de 2025.

Que mediante Resolución No.0620 del 27 de junio de 2025, se ordenó encargar en las funciones del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres, al funcionario **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.80.208.621 de Bogotá D.C., quien desempeña el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, adscrito a la Secretaria General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir del 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de la misma anualidad.

Que mediante correo electrónico del día 8 de julio de 2025, el Director General solicita interrumpir las vacaciones a partir de las 7:00 am horas del día 14 de julio de 2025, debido a necesidades del servicio, esta decisión responde a las circunstancias actuales que atraviesa el país y que requieren la continuidad de las funciones del mencionado, con el fin de garantizar la operatividad y el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por la entidad.

Que una vez estudiada la solicitud, se considera que la misma está debidamente justificada, y, en consecuencia, mediante Resolución 0646 del 9 de julio de 2025 se interrumpió el periodo de vacaciones reconocido mediante la Resolución No.0589 del 25 de junio de 2025.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se entiende terminada la ausencia temporal del Servidor Público **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.346.307 de Bogotá D.C., quien se restituirá al cargo Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21 de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, ubicado en la Subdirección para el Manejo de Desastres, de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a partir de las 7:00 am horas del día 14 de julio de 2025, con ocasión a la interrupción del disfrute de sus vacaciones.

Que en consecuencia, se deberá dejar sin efectos, el encargo del empleo denominado Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, efectuado mediante la Resolución No. 0620 del 27 de junio de 2025, al servidor público **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.208.621 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, adscrito a la Secretaria General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2025 hasta el 21 de julio de 2025.

Continuación de la Resolución
"Por la cual se deja sin efectos un encargo de funciones."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efectos, a partir de las 7:00 am del 14 de julio de 2025, la Resolución No. 0620 del 27 de junio de 2025, mediante la cual se ordena el encargo de las funciones propias del empleo de Subdirector General de Entidad Descentralizada, Código 0040, Grado 21, de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, al servidor público **MICHAEL OYUELA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.208.621 de Bogotá D.C., quien actualmente ocupa el cargo de Secretario General, Código 0037, Grado 22, adscrito a la Secretaria General de la planta global de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

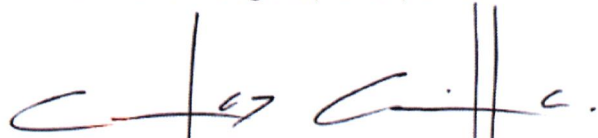
Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente resolución a los servidores públicos **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN** y **MICHAEL OYUELA VARGAS**.

Artículo 3. Remitir copia del presente acto administrativo a la historia laboral de los servidores públicos **JOSÉ RICARDO HURTADO CHACÓN** y **MICHAEL OYUELA VARGAS**.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 JUL 2025



CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS
DIRECTOR GENERAL UNGRD

Elaboró: Luis Miguel Arroyo C / Contratista UNGRD LMAC

Revisó: William Tamayo Donoso / Contratista UNGRD
María Daniela Castano De La Torre / Abogada contratista UNGRD